



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

Artículo 1°.- Que la ley fundamental de la República Argentina establece, sin necesidad de interpretación alguna, la reelección presidencial por una única vez.

Artículo 2°.- Que el actual Presidente de la República ya ha sido reelecto en 1995, de modo que pretender una nueva reelección lo hace incurrir en flagrante violación a lo dispuesto por la Constitución Nacional.

Artículo 3°.- Que la reiterada actitud reeleccionista del doctor Carlos Saúl Menem y cualquier convalidación jurídica que se fuerce para hacer lugar a su pretensión, vulneran el imperio que la Carta Magna tiene sobre cualquier acto que ponga en riesgo la vigencia del orden institucional que ella fija.

Artículo 4°.- Que la medida precautoria dictada por el titular del Juzgado n° 1 de Córdoba, doctor Ricardo Bustos Fierro, convalida una conducta altamente peligrosa para la democracia nacional pues viola claros preceptos constitucionales, lo cual genera la necesidad de alzarnos en defensa de los valores republicanos y del sistema democrático y, en tal sentido, acompañar la resolución tomada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de promover el juicio político a dicho magistrado.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**DECLARACION N° 11/1999**